



una circular del Sr. Intendente de la Provincia excitando el celo de los Ayuntamientos para el cumplimiento del artículo 7.º del Reglamento general de Estadística; y el Ayuntamiento acordó: se publique de nuevo bando recordando a los propietarios e fincas el deber que tienen de presentar sus respectivas relaciones, y la responsabilidad que sobre ellos debe recaer por su omisión o inexactitud.

Boletín n.º 50. Se dio lectura al boletín oficial n.º 50 — Circular instr.ª de la circular inserta en el referido boletín primaria — a la comisión superior e instrucción primaria, previniendo que las comisiones locales en que una o la mayor parte de sus vecindarios este disminuido, procedan a la designación e distrito de instrucción primaria, comprendiendo en cada uno todas aquellas pequeñas poblaciones que no puedan sostener una escuela; con lo demás que contiene; el Ayuntamiento acordó: que para su puntual cumplimiento se transcriba al Sr. Presid.ª de la Comisión de instrucción primaria.

Boletín n.º 51. Se dio lectura al boletín oficial n.º 51. y el Ayuntamiento acordó: Quedar enterado.